

Miércoles, 29 de abril de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Convocatoria de bolsa de empleo temporal de Operarios/as de Servicios Agropecuarios.**

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de abril de 2026, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento para la elaboración de una bolsa de trabajo temporal de Operarios de Servicios Agropecuarios, que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia e iniciar el correspondiente proceso selectivo.

TERCERO.- El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cáceres, 27 de abril de 2026

Alvaro Casas Aviles

SECRETARIO





DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Miércoles, 29 de abril de 2026

Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Edificio Julián Murillo  
Avd. de San Francisco, nº 3 Cáceres

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OPERARIO DE SERVICIOS AGROPECUARIOS**

### **PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.**

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo temporal de Operario de Servicios Agropecuarios para la realización de nombramientos temporales por sustituciones por bajas por vacaciones, ausencias o enfermedad u otras necesidades de carácter temporal.
- 1.2. El proceso selectivo tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo-Convenio por el que se aprueba el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cáceres.
- 1.3. Denominación: Operario de Servicios Agropecuarios.
- 1.4. Estos puestos tienen asignadas las retribuciones básicas correspondientes a la escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase personal de oficios Grupo E/AP y retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo.
- 1.5. Los puestos están sujetos a turnicidad como consecuencia de las funciones específicas a desempeñar en la finca, incluyendo fines de semana.
- 1.6. Principales funciones:
  - Alimentación y cuidado de animales (ganado bovino y ovino).
  - Mantenimiento y limpieza de instalaciones agropecuarias.
  - Manejar y mantener maquinaria agrícola (tractores y aperos agrícolas).
  - Mantenimiento básico de herramientas y equipos.
  - Manejo de animales en las campañas de saneamiento ganadero, así como, en los movimientos necesarios dentro de la explotación (embarques, pesajes, esquilas, otras actuaciones veterinarias, etc.).
  - Reparaciones simples en instalaciones rurales.
  - Cuidar el entorno y los recursos naturales (suelo, agua).
  - Realizar trabajos en el invernadero y vivero: siembra, trasplante, poda, seguimiento, recolección, etc.
  - Control y uso eficiente de insumos y materiales.
  - Preparar el suelo con labores culturales, así como, sembrar, cosechar, aplicar fertilizantes y fitosanitarios.
  - Realizar trabajos relacionados con las tareas agrícolas y ganaderas de la explotación.
  - Bajo la supervisión del capataz encargado, realizar tareas sencillas de toma de datos de las explotaciones agrícolas o ganaderas que resulten necesarias.
  - Colaborar con el resto del personal en aquellas tareas propias de una explotación ganadera.
  - Cumplir normas de higiene, seguridad y uso de elementos de protección personal.
  - Aplicar buenas prácticas agrícolas y ambientales.
  - Registrar tareas realizadas o informar novedades (enfermedades, pérdidas, averías, etc.).





Miércoles, 29 de abril de 2026

Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Edificio Julián Murillo  
Avd. de San Francisco, nº 3 Cáceres

## SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados que se establecen en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto al que se aspira.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- No estar incluido/a en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B, en vigor, no hallarse privado del derecho a conducir vehículos a motor y reunir las condiciones físicas y psíquicas exigidas por la normativa vigente, requisitos que deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la vigencia de la bolsa y del contrato. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

## TERCERA. - Información, difusión y publicidad. Instancias de participación.

### 3.1.- Información, difusión y publicidad.

Toda la información relativa al proceso de la convocatoria se publicará en la página web oficial dedicada expresamente al Empleo público, donde se publicarán las características de la convocatoria, sus plazos y modelos de documentos que deberán utilizarse para presentar la convocatoria, así como listas provisionales y definitivas que se produzcan en el desarrollo de la convocatoria, lugares de celebración de los ejercicios, resultados de los mismos y actos que se deriven de los distintos momentos administrativos.

Dirección web: <https://empleo.dip-caceres.es/>

En aquellas convocatorias en las que se facilite la presentación de instancias a través de procedimiento electrónico, se habilitará desde la sede electrónica de esta Diputación, una forma de registro de las solicitudes y la documentación relativa a la misma, mediante identificación por alguno de los métodos legalmente establecidos y definidos en la propia sede.

Además, se publicarán las convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), con dirección <https://bop.dip-caceres.es>, así como aquellos actos que procedan de conformidad con la normativa reguladora. En el Tablón Electrónico de Anuncios se publicará toda la información relativa a la convocatoria que se haya publicado en el BOP.

### 3.2.- Instancias de participación.





Miércoles, 29 de abril de 2026



Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Edificio Julián Murillo  
[Avd. de San Francisco, nº 3 Cáceres](http://Avd.de.San.Francisco.nº.3.Caceres)

### 3.2.1.- Inscripción.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el formulario de inscripción al que se accederá exclusivamente a través del anuncio de la correspondiente convocatoria en la página web <https://empleo.dip-caceres.es/>

Una vez cumplimentada vía internet, se generará la solicitud, se firmará electrónicamente y se procederá a su tramitación final dirigida a la unidad DIR3 PERSONAL LA0002659 en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en los artículos 4 y 5 del Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres.

### 3.2.2.- Derechos de examen.

Esta convocatoria no conlleva abono de tasas por derechos de examen.

## CUARTA. - Admisión de aspirantes.

**4.1.-** Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la Base Décima.

**4.2.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de diez días. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

La Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera e indicación de las causas de inadmisión. Asimismo, en esta Resolución se indicarán la página web y los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos de diez días que se conceden a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

**4.3.-** Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P. de Cáceres, en el Tablón Electrónico de Anuncios y la página web de Empleo Público, en las direcciones indicadas en la base novena, una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio de la Fase de Oposición.

**4.4.-** Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.





Miércoles, 29 de abril de 2026

Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Edificio Julián Murillo  
[Avd. de San Francisco, nº 3 Cáceres](#)

## QUINTA. - Tribunales de selección.

5.1.- Los Tribunales calificadoros encargados de la selección tendrán la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estarán constituidos en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

### Presidente:

Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Presidencia de la Corporación y su correspondiente suplente.

### Vocales:

Tres empleados/as públicos/as de la Corporación y sus correspondientes suplentes.

### Secretario:

Un/a empleado/a público/a, que tendrá voz y voto y su correspondiente suplente.

Por Resolución Presidencial de la Diputación Provincial de Cáceres se concretará las personas integrantes del Tribunal.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- El personal funcionario interino o laboral temporal.
- El personal eventual.
- El personal directivo profesional.
- Las personas que, en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

En el supuesto de Especialidades donde no haya suficientes empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres, se podrá acudir a empleados públicos de otras Administraciones Públicas.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección, salvo las peculiaridades del personal docente, investigador o sanitario.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, en el marco de los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cáceres, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real





Miércoles, 29 de abril de 2026



Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Edificio Julián Murillo  
Avd. de San Francisco, nº 3 Cáceres

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas, al personal auxiliar y a los observadores cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los Tribunales de las pruebas selectivas podrán asistir como observadores del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación Provincial, conforme a lo establecido en el Acuerdo- Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones entre los funcionarios y el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial.

Los observadores de los Sindicatos, que preferentemente poseerán la idoneidad técnica que requiera el procedimiento de selección, podrán participar como tales en todas las fases del proceso selectivo excepto en las sesiones de deliberación, preparación y elaboración del contenido de ejercicios o pruebas, antes de su realización.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán, con voz, pero sin voto, con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

**5.2.-** Para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros. Con carácter general, no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución de los Tribunales y las de realización de ejercicios. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, sólo podrán ejercer su derecho a voto los miembros titulares del Tribunal. En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores, ya sea en la sesión de constitución o cualquier otra sesión, a fin de garantizar los deberes de sigilo e imparcialidad.

**5.3.-** El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de





DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Edificio Julián Murillo  
Avd. de San Francisco, nº 3 Cáceres

Miércoles, 29 de abril de 2026

empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. Los acuerdos de los Tribunales podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimiento administrativo. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

**5.4.-** Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan. Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo. Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

**5.5.-** Los Tribunales calificadoros actuarán con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por el Área de Personal con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración Provincial, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal queda establecida en el Área de Personal de la Diputación de Cáceres ubicada en el Palacio Provincial, en la Plaza de Santa María s/n, de Cáceres.

#### **SIXTA. - Actuación de los aspirantes.**

**6.1.-** La actuación de los aspirantes en los ejercicios que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra "Y", de conformidad con el sorteo efectuado previamente





Miércoles, 29 de abril de 2026

Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Edificio Julián Murillo  
Avd. de San Francisco, nº 3 Cáceres

(BOP de 26-1-2026) y figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos cinco días hábiles de dicho comienzo en el BOP y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (direcciones webs indicadas en la Base 4ª).

Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que ha/n dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Respecto de la adaptación de tiempos y medios, corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción, de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio, según se establece por el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

No obstante, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, podrán solicitar del interesado información adicional respecto de la adaptación solicitada.

**6.2.-** Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente alegado y justificado con anterioridad a la celebración del ejercicio, y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

**6.3.-** Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## **SÉPTIMA. - Descripción del proceso selectivo.**

### **Sistemas de Selección.**

**7.1.** La selección de las personas aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

A

#### **A) Fase de Oposición: Máximo 8 puntos.**

La oposición consistirá en la realización de un único ejercicio obligatorio que tendrá carácter eliminatorio.

La Fase de Oposición consistirá en la realización de un único ejercicio oral, de naturaleza teórico-práctica, dirigido a valorar la idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones propias del pue-





DIPUTACIÓN DE CÁCERES



DIPUTACIÓN DE CÁCERES  
ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD  
Y AGENDA PROVINCIAL

Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Edificio Julián Murillo  
Avd. de San Francisco, nº 3 Cáceres

Miércoles, 29 de abril de 2026

to de Operario de Servicios Agropecuarios, así como sus conocimientos, capacidad de respuesta ante situaciones propias del servicio, claridad expositiva y uso de terminología básica profesional.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

#### Contenido y estructura del ejercicio

El ejercicio consistirá en la resolución mediante exposición oral, en sesión pública ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de 10 minutos, de cinco (5) preguntas teórico-prácticas relativas al programa de materias que se adjunta como anexo, y sobre las tareas y funciones del puesto (manejo básico, mantenimiento, seguridad, cuidado de animales, incidencias ordinarias del servicio o situaciones análogas).

La prueba se celebrará en sesión pública, sin perjuicio de las limitaciones de aforo y de las medidas organizativas que establezca el Tribunal.

Las cinco preguntas planteadas por el Tribunal se fijarán comunes para todas las personas aspirantes de una misma sesión, garantizando equivalencia de dificultad entre sesiones.

La persona aspirante dispondrá de un máximo de 10 minutos para su exposición. El Tribunal podrá realizar, si lo estima necesario, preguntas aclaratorias breves, sin que ello suponga ampliar sustancialmente la duración de la prueba.

Llamamiento. El Tribunal señalará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio y lo hará público en los medios previstos en estas bases (tablón de anuncios y/o sede electrónica y/o web corporativa).

Dado que el número de personas aspirantes que comparecerán puede variar, el Tribunal podrá organizar la realización del ejercicio en una o varias sesiones (mismo día o días distintos), asignando a cada persona aspirante un turno (franja horaria) o una sesión concreta.

El Tribunal fijará el número de aspirantes por sesión en función del tiempo disponible, garantizando la correcta valoración y el carácter público de la prueba.

- La distribución por sesiones/turnos se publicará con la antelación que determine el Tribunal.
- Llamamiento.

El llamamiento será único para cada sesión/turno.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas de documento oficial de identidad.

- La no comparecencia al llamamiento en la sesión/turno asignado determinará la exclusión del proceso, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal

#### Garantías de objetividad y homogeneidad

Las preguntas serán prediseñadas y responderán a un nivel de dificultad homogéneo.

El Tribunal garantizará la igualdad de trato y la uniformidad de criterios de evaluación, dejando constancia en acta de los criterios de corrección aplicables con carácter previo al inicio del ejercicio.

Cuando el desarrollo del proceso se realice en más de una sesión, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para preservar la equidad, la confidencialidad de la batería de preguntas y la equivalencia de dificultad entre sesiones.

#### Duración y desarrollo





Miércoles, 29 de abril de 2026

Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Edificio Julián Murillo  
[Avd. de San Francisco, nº 3 Cáceres](#)

La duración máxima del ejercicio será de ocho (8) minutos por aspirante, de carácter improrrogable.

Las preguntas serán formuladas oralmente por la Presidencia o la Secretaría del Tribunal de forma clara y comprensible. El tiempo comenzará a computarse desde la finalización de la lectura/formulación de la primera pregunta.

No se permitirá la utilización de material de apoyo, apuntes, dispositivos electrónicos ni documentación de consulta, salvo que, por razón de adaptación de tiempo y medios, proceda conforme a la normativa aplicable.

#### Criterios de valoración

Cada pregunta se calificará de 0 a 2 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Adecuación técnica de las respuestas y conocimiento del temario/funciones del puesto.
- Seguridad, prevención de riesgos y actuación ante incidencias ordinarias del servicio.
- Claridad expositiva, orden y capacidad de síntesis.
- Uso correcto de terminología básica profesional.

El Tribunal podrá concretar, antes del inicio del ejercicio, el sistema de valoración aplicable, desarrollando los criterios anteriormente establecidos y dejando constancia en acta.

#### Sistema de calificación

Cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación de 0 a 2 puntos por cada pregunta.

La calificación de cada pregunta vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal con derecho a voto (una vez aplicadas, en su caso, las reglas de corrección de desviaciones previstas en esta base).

La calificación total del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las cinco preguntas, con un resultado de 0 a 10 puntos. El resultado final será ponderado a 8 puntos (100 por cien de la fase de oposición)

Cuando exista una diferencia igual o superior a 3 puntos en la calificación total del ejercicio (0 a 10) otorgada por los distintos miembros del Tribunal, podrán eliminarse una única puntuación máxima y una única puntuación mínima, calculándose la nota con las restantes.

Si existiera empate en las puntuaciones máximas o mínimas, solo se eliminará una de cada extremo.

#### Puntuación mínima para superar el ejercicio

Será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 para superar el ejercicio, quedando excluidas las personas aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

#### Incidencias y constancia

El Tribunal levantará acta del desarrollo del ejercicio y de los criterios aplicables.

Podrá acordarse la grabación de audio y/o vídeo de las sesiones, exclusivamente a efectos de garantía del proceso selectivo y revisión, de conformidad con la normativa de protección de datos y con las medidas de custodia que procedan.

**B) Fase de concurso. Máximo 2 puntos.**



Miércoles, 29 de abril de 2026



Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Edificio Julián Murillo  
Avd. de San Francisco, nº 3 Cáceres

Se valorará experiencia profesional acreditable como Operario de Servicios Agropecuarios en puestos de trabajo con funciones análogas a las especificadas en la base primera de la convocatoria, en servicios prestados en Administraciones Públicas, entendiéndose por tales lo dispuesto en el art. 2.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha experiencia se acreditará mediante Certificado de servicios prestados expedido por el órgano competente. Se valorará con una puntuación de 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos. Además deberá aportarse un certificado de vida laboral expedido por el órgano competente de la Seguridad Social

#### **OCTAVA. Calificación del proceso selectivo.**

**8.1.** Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá calificar los ejercicios de las personas aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria. El ejercicio de la Fase de Oposición se calificará de la forma siguiente:

**8.2.** El ejercicio de la Fase de Oposición se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superarlo.

**8.3.** Concluida la Fase de Oposición, el Tribunal hará públicas en la página web de Empleo Público la relación de aspirantes presentados con indicación de la calificación obtenida, y los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para hacer reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el tribunal hará públicas en la página web de Empleo Público la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Los/as aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

En caso de empate, se atenderá en primer lugar al sexo menos representado en la Categoría Profesional, y en segundo lugar al orden del sorteo de las pruebas selectivas correspondientes, y que se publica anualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, para su aplicación general a todas las pruebas selectivas convocadas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

#### **NOVENA. Proceso selectivo.**

**9.1.** El proceso selectivo tendrá una duración máxima de 2 meses, y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

**9.2.** Los sucesivos anuncios de las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio ya realizado, se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial, disponiendo los interesados de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para hacer reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en la página web de Empleo Público la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

**9.3.** El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.





DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Miércoles, 29 de abril de 2026

Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Edificio Julián Murillo  
Avd. de San Francisco, nº 3 Cáceres

**9.4.** En el plazo máximo de 10 días desde que finalice el procedimiento selectivo, se dictará Resolución Presidencial por la que se apruebe la Bolsa de Trabajo publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de aspirantes que deben integrar esta Bolsa de Trabajo, ordenados por puntuación, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento que regula la gestión de Bolsas de Trabajo en la Diputación Provincial de Cáceres.

**9.5.** Los participantes que se integren en las Bolsas de Trabajo temporal podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal o de nombramiento como funcionario interino, según el orden de puntuación obtenido.

**9.6.** La Bolsa de Trabajo que se constituya anulará las anteriores de esta categoría profesional, salvo que existiera una derivada de un procedimiento de Concurso Oposición.

#### **DÉCIMA. Presentación de documentación.**

**10.1.** Antes de la contratación laboral a la que diera lugar la gestión de esta Bolsa de Trabajo, los candidatos propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Original del título exigido en las bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en cada base específica, que deberá ser copia auténtica por el Área encargada de la gestión de dicho proceso selectivo.
- f) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado original o copia compulsada vigente acreditativo del grado de minusvalía expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma. En todo caso, deberán aportar la certificación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

**10.2.** Quienes dentro del plazo establecido por el Reglamento que regula la gestión de las Bolsas de Trabajo en la Excmá. Diputación Provincial de Cáceres y los organismos autónomos, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrán ser nombrados funcionarios interinos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.





Miércoles, 29 de abril de 2026

Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Edificio Julián Murillo  
[Avd. de San Francisco, nº 3 Cáceres](#)

**10.3.** La Resolución de la Presidencia de la Corporación por la que se apruebe la Bolsa de Empleo será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Cáceres, ubicado en la sede electrónica.

**10.4.** Todos los nombramientos irán precedidos del correspondiente reconocimiento médico practicado por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Antes del nombramiento, se deberá acreditar la veracidad de la documentación aportada durante el proceso selectivo.

#### UNDÉCIMA. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes en el procedimiento selectivo de empleo público de lo siguiente:

- 1. Responsable del Tratamiento:** El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, con domicilio en Plaza de Sta. María, s/n, 10003, Cáceres y CIF P1000000H.
- 2. Finalidad del Tratamiento:** Los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar y desarrollar el procedimiento selectivo de empleo público, así como para la posterior contratación y gestión de la relación laboral de los candidatos que resulten seleccionados.
- 3. Legitimación del Tratamiento:** La base jurídica para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como establece el artículo 6.1.e) del RGPD.
- 4. Destinatarios de los Datos:** Los datos personales podrán ser comunicados a otras administraciones públicas en los casos previstos por la ley y para la correcta gestión del procedimiento selectivo en el ejercicio de sus competencias.
- 5. Transferencias internacionales:** No se prevén transferencias internacionales de datos.
- 6. Derechos de los Interesados:** Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica en Política de Privacidad.
- 7. Conservación de los Datos:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento para la que fueron recabados los datos y para hacer frente a las posibles responsabilidades legales.
- 8. Seguridad de los Datos:** La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### DUODÉCIMA. Incidencias.

**12.1.** La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Miércoles, 29 de abril de 2026



Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Edificio Julián Murillo  
[Avd. de San Francisco, nº 3 Cáceres](http://www.dip-caceres.es)

**12.2.** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

## ANEXO

### PROGRAMA ESPECÍFICO

**TEMA 1.-** Conceptos básicos sobre cultivos de invierno: Generalidades. Labores del terreno. Siembra, abonado y recolección.

**TEMA 2.-** Tractores y maquinaria agrícola. Conceptos básicos. Tipos, componentes, regulación y adaptaciones. Nociones básicas de manejo y seguridad. Limpieza, engrase y revisión de equipos. Detección de averías simples.

**TEMA 3.-** Conceptos básicos sobre el ganado ovino y bovino: Razas. Manejo básico del ganado. Limpieza de instalaciones. Bienestar animal e identificación del ganado.

**TEMA 4.-** Conceptos básicos sobre alimentación animal. Tipos de alimentos. Propiedades nutritivas de los distintos alimentos. Necesidades alimenticias del ganado ovino y bovino según su estado fisiológico.

**TEMA 5.-** El Riego en la agricultura: Conceptos básicos, principales sistemas, componentes de las instalaciones, puesta en marcha, mantenimiento, manejo, seguridad y eficiencia.

**TEMA 6.-** Prevención de riesgos laborales en trabajos agrícolas y ganaderos. Uso de equipos de protección individual. Actuación en caso de accidente. Señalización de seguridad.

**TEMA 7.-** Sanidad e higiene. Limpieza de instalaciones agrícolas y ganaderas. Normas básicas de bioseguridad.

**TEMA 8.-** Medio Ambiente. Protección del medio natural. Gestión de residuos agrícolas y ganaderos. Uso responsable del agua. Buenas prácticas medioambientales.

